



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

NOTA N° **103** /2.018.-

LETRA: Mun.U.

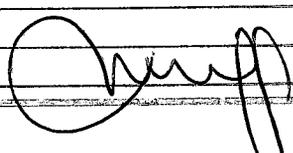
USHUAIA, 04 JUL. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **987** /2.018, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 13/06/2.018, por la cual se crearía el Sistema de Acceso Gratuito al Transporte Público Colectivo de Pasajeros para Adultos Mayores, Jubilados y Pensionados de la Ciudad de Ushuaia.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T.  
N° **235** /2.018.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente,

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: <b>4-7-18</b> Hs. <b>14:02</b>	
Numero: <b>652</b> Fojas: <b>5</b>	
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

AL

SEÑOR PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 04 JUL. 2018

VISTO el expediente CD N° 4564/2.018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 13/06/2018, por la cual se crearía el Sistema de Acceso Gratuito al Transporte Público Colectivo de Pasajeros para Adultos Mayores, Jubilados y Pensionados de la Ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 235/2018, sugiriendo el veto total de la norma.

Que el suscripto comparte el criterio vertido por las áreas intervinientes, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Vetar en forma total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/06/2016, por la cual se modificaría la Ordenanza Municipal N° 5370 en su Anexo I, con el objeto de ampliar el recorrido aprobado en aquella, con el fin de que Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE) extienda el recorrido de la línea urbana de transporte público colectivo de pasajeros en el sector denominado Barrio Valle de Andorra, finalizando su recorrido en la rotonda ubicada en la plaza Pioneros del Valle, de modo que los vecinos del sector puedan utilizar el servicio de transporte público al que hoy no acceden, quedando como único recorrido el que se adjunta como Anexo I de la misma. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

987

DECRETO MUNICIPAL N° /2.018.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
--República Argentina--  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fernando Andrés VERA  
Director Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia 2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

USHUAIA, 04 JUL. 2018

VISTO el expediente CD N° 4564/2.018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 13/06/2018, por la cual se crearía el Sistema de Acceso Gratuito al Transporte Público Colectivo de Pasajeros para Adultos Mayores, Jubilados y Pensionados de la Ciudad de Ushuaia.

Que por Decreto Municipal N° 987/2.018, se vetó en forma total la ordenanza aludida y por un error material en el artículo 1° del citado acto administrativo, se hizo referencia al contenido de otra norma, aun cuando el expediente y el considerando primero, contenían la referencia adecuada.

Que en función de lo expuesto corresponde sustituir el artículo 1° del Decreto Municipal N° 987/2.018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones de los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141 y el artículo 152, incisos 1), 4) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Sustituir el artículo 1° del Decreto Municipal N° 987/2.018, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Vetar en forma total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/06/2016, por la cual se crearía el Sistema de Acceso Gratuito al Transporte Público Colectivo de Pasajeros para Adultos Mayores, Jubilados y Pensionados de la Ciudad de Ushuaia. Ello en virtud de lo expresado en el exordio". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **991** /2.018.-

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Fernando Andrés VERA  
Director Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Hélices del Submarino ARA San Juan"

Cde. Expte. N° CD - 4564/2.018.-

USHUAIA, 04 JUL. 2018

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/06/2.018, por medio de la cual se crea el Sistema de Acceso Gratuito al Transporte Público de Pasajeros para Adultos Mayores, Jubilados y Pensionados de la ciudad de Ushuaia.

A los fines pertinentes, se ha dado intervención a la Secretaría de Gobierno, sin que haya evacuado el informe solicitado; y a la empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE), quien a través de su Presidente, ha indicado textualmente lo siguiente: *"...Conforme surge del proyecto de ordenanza, la naturaleza jurídica del sistema creado no es otro que el de un subsidio a un grupo de vecinos para la utilización gratuita del sistema de transporte de pasajeros, hoy a cargo conforme normativa vigente de la firma que encabezo. Si bien, no nos es grato peticionar el veto de la misma por entender que la situación económica de jubilados y pensionados dista de ser la optima en términos económicos, y que el mentado subsidio vendría a resultar un paliativo mínimo para la misma; la ordenanza en análisis no puede dotarse de operatividad sin afectar la ecuación económica que el servicio público de transporte de pasajeros posee. Nos resulta preocupante, la existencia de remedios parciales que en forma alguna fueron contemplados presupuestariamente en su momento, y que la propia ordenanza no clarifica el origen presupuestario de dichas erogaciones, atento a la imposibilidad de ser contemplados en el presente ejercicio en caso de que las mismas sean soportadas directamente por el DEM, y que vulneraría el fino equilibrio económico financiero que U.I.S.E. logró, si fuera soportado subsidiariamente por ella. Los Sres. Concejales no pueden desconocer el nuevo sistema implementado por el Poder Ejecutivo Nacional en relación a los subsidios al transporte, que tiende a recortarse y a progresivamente ser autosustentable sin el apoyo estatal con el correspondiente, con un eventual incremento de tarifas en caso de ser llevada a cabo dicha medida. Por último, y ya en relación a los ingresos por corte de boleto y subsidio municipal,*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

---

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L.U.  
Municipalidad de Ushuaia  
Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

*resulta pertinente enunciar que en instancias de la ultima tramitación ante el legislativo municipal del incremento de la tarifa, resultara aprobada una de \$11 cuando la estructura de costos (hoy desactualizada) daba un monto de \$ 14. En referencia al subsidio municipal es en entendimiento del suscripto un tema a analizar a la brevedad, toda vez que los montos vigentes por unidad no reflejan los gastos de mantenimiento de las mismas, siendo este el fin último de tal ayuda no reintegrable. A modo de corolario resulta pertinente enunciar que los miembros de U.I.S.E. no fuimos convocados a la reuniones preparatorias ni de comisión previas al dictado de la norma, por lo que los argumentos vertidos en la presente no tuvieron posibilidad de llegar oportunamente a los Sres. Concejales. En tal sentido y toda vez que el sistema propuesto no se encuentra presupuestado en el DEM ni en UISE y vulnera el equilibrio económico financiero de la empresa prestadora del servicio público de pasajeros, es que se recomienda su veto”.*

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 13/06/2.018, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 235 /2.018.-

Dra. María Victoria Vuoto  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia